

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la **DEMANDA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **KEIDY ALVARADO MONTERO**, contra **OCUPAR TEMPORALES S.A., Y ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S.A.**, observa el Despacho que adolece de los siguientes **DEFECTOS**:

- 1.- En el hecho 1 no precisa la modalidad contractual presuntamente convenida entre las partes, pues se limita a expresar que se trató de una relación laboral.
- 2.- En el hecho 2 no indica cuál fue el último lugar en el que presuntamente prestó el servicio (ciudad y dirección), también omite suministrar información relevante respecto del vínculo contractual pretendido, como el tipo de relación contractual que ostentan las partes demandadas, ni tampoco menciona que funciones desarrollaba la demandante.
- 3.- En el acápite de hechos omite precisar con claridad a que entidades del sistema de seguridad social se afilió a la trabajadora.
- 4.- En el hecho 3 omite informar por qué medio era efectuado el pago del salario.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del CPTSS se devolverá la demanda para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, la parte actora subsane las anomalías señaladas, **so pena de rechazo**.

Requíerese al demandante, para que, al corregir las irregularidades anotadas, presente **un nuevo escrito de demanda**, con el fin de facilitar el ejercicio del derecho de contradicción y la adecuada comprensión de la causa reclamada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

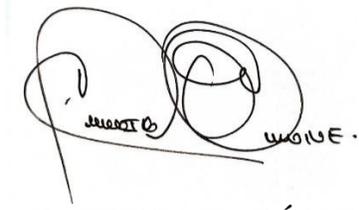
RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la **DEMANDA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **KEIDY ALVARADO MONTERO**, contra **OCUPAR TEMPORALES S.A., Y ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S.A.**

SEGUNDO: CONCEDER al demandante un término de cinco (5) días, para que subsane las deficiencias advertidas en este proveído, presentando un nuevo escrito de demanda, con el fin de facilitar el ejercicio del derecho de contradicción y la adecuada comprensión de la causa reclamada.

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: KEIDY ALVARADO MONTERO
DEMANDADOS: OCUPAR TEMPORALES S.A., Y ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S.A.
RAD. 680014105001-2022-00249-00

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes. The signature is written over a light blue rectangular background. The name 'CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR' is faintly visible in the background of the signature.

CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR
JUEZ